

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1274: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 24 días del mes de abril de dos mil diecisiete, reunido en acuerdo el Consejo de la Magistratura, integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Daniel Pablo Bensusán**, **Sra. María Soledad Sciú** y **Dr. Alejandro César Odasso**, con la actuación del Secretario, Dr. Eduardo Oscar Collado. -----

ACORDARON: -----

Emitir los votos del concurso para cubrir un cargo de Defensor en el fuero Penal de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (Expte. n° 334/15). -----

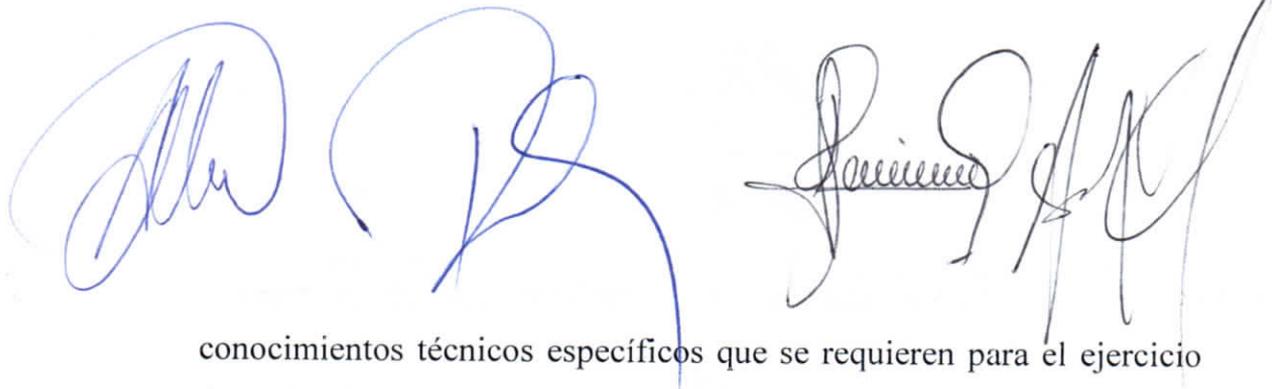
El concurso se inicia con la comunicación de la vacante a cubrir efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial. -----

En función de ello, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600. -----

Así, se cumplieron todas las etapas pertinentes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la ley 2934 y 24 de la ley 2600, Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura, a saber: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por los postulantes. -----

En cada etapa, este Consejo de la Magistratura ha tenido en consideración las aptitudes demostradas por los concursantes en relación a la naturaleza del cargo a cubrir, ponderando los





conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función de Defensor en el fuero Penal y la motivación para el cargo, la forma en que eventualmente desarrollaría la función, los puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad y la idoneidad gerencial. -----

Asimismo, cabe señalar que esta función exige además del dominio conceptual de los aspectos de fondo y procesales del derecho penal, poseer cualidades que redunden en un dominio completo y acabado de las soluciones dogmáticas, capacidad analítica e idoneidad para el desarrollo adecuado de la labor diaria de los operadores que integran el Ministerio Público de la Defensa, permitiendo una relación coordinada con las demás instituciones. -----

Sobre esa base y en consideración de los puntajes obtenidos por los postulantes en las distintas etapas de evaluación, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas y la ecuanimidad e idoneidad requeridas para el desempeño de la función, este Consejo entiende que hay una cantidad suficiente de postulantes que han superado satisfactoriamente el concurso de oposición y antecedentes para la integración de un dueto. -----

Por ello, los Consejeros votan para que el dueto quede integrado por los postulantes Marco Daniel Mezzasalma y María Susana Nemesio, en razón de las calificaciones asignadas y porque cumplen destacadamente con los requerimientos del cargo que se concurra. ----

En atención a las consideraciones que anteceden y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 2600, **por unanimidad**, el

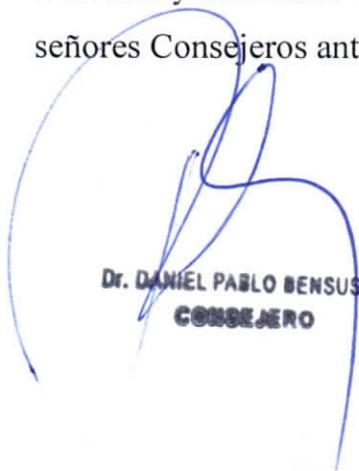


Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

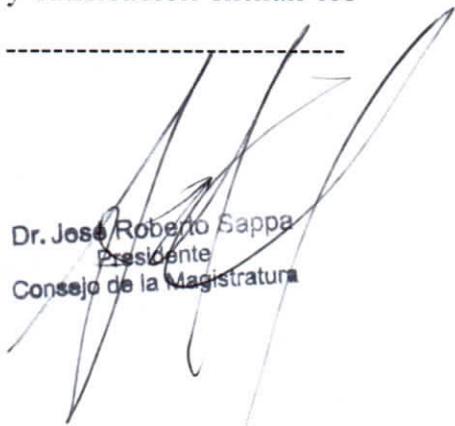
Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

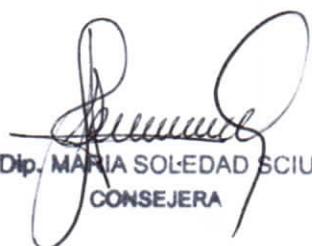
RESUELVE: la integración de un dueto para cubrir el cargo de Defensor en el fuero Penal de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (Expte. n° 334/15) que se detalla a continuación **en orden alfabético:** Mezzasalma, Marco Daniel y Nemesio, María Susana. -----

Con ello y finalizado el acto, previa lectura y ratificación firman los señores Consejeros ante mí, de lo que doy fe. -----

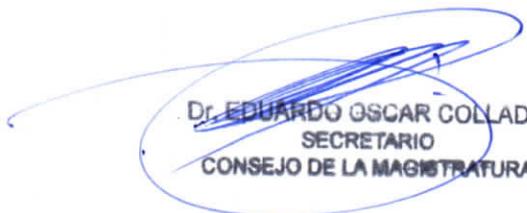

Dr. DANIEL PABLO BENSUSAN
CONSEJERO




Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dip. MARIA SOLEDAD SCIU
CONSEJERA


Dr. Alejandro César Odasso
Consejero


Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA